



RAD.: 08-638-40-89-002-2005-00061-00

Ejecutivo Hipotecario con Sentencia: Junio 22 de 2008

Origen: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanalarga
Sistema escritural

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho el proceso Ejecutivo Hipotecario de la referencia promovido contra los señores ROBINSON E IVETH MARIELA LEJARDE ARROYO, informándole que la demandante señora NANCY DE LA TORRE DE CARRASQUILLA solicita que se ordene la entrega del inmueble rematado en este asunto.

Sírvase Proveer.

Sabanalarga, enero 20 de 2022

El Secretario,

LUIS EDUARDO MOLINA CONSUEGRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO

Sabanalarga, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el anterior informe Secretarial y luego de examinar el expediente, se observa que, mediante auto del 27 de septiembre de 2021, se solicitó al Secuestre designado en este asunto, señor Julio Mercado de los Reyes, que rindiera informe sobre la entrega del inmueble motivo de este proceso, para lo cual se le concedió un término de ocho (8) días. Si bien es cierto que el secuestre rindió un informe, vemos que el mismo no es claro, puesto que solo se limita a indicar que el día 29 de septiembre de 2021 se trasladó hasta el inmueble ubicado en la calle 28D No. 16ª-13 Urbanización Barrio San José de este Municipio, encontrándose cerrado en su totalidad, dado que, el señor ROBINSON LEJARDE ARROYO, sale todos los días a las 6 am y regresa a las 7 pm, por lo que no ha podido hablar con el demandado, señalando, además, que el mentado inmueble se encuentra en las mismas condiciones en que se secuestró y que no se le han hecho mejoras, para lo cual aporta como prueba tres (3) fotografías de la parte exterior del bien.

En consecuencia, se solicitará al señor Julio Mercado de los Reyes, secuestre designado en este asunto, que dentro del término de ocho (8) días, rinda un informe detallado, claro y preciso de las razones por las cuales no se ha materializado la entrega del inmueble antes descrito a la ejecutante señora NANCY DE LA TORRE DE CARRASQUILLA, señalando las diligencias que ha realizado tendientes a dar cumplimiento a los deberes que tiene como auxiliar de la justicia.

Cumplido lo anterior, pase nuevamente el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ



Firmado Por:

**Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1047078e505d6d49f6034fae77db1c532a480cc4dc0e2483eca8d3118f746c0

Documento generado en 20/01/2022 08:13:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**